



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CENTRO DE ESTUDIOS DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS”**

La Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, En uso de las facultades normativas, en especial las conferidas en el decreto 2020070002567 de 2020, artículos 58 y 154 numeral 9,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 57 del decreto departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, establece los Pilares del Modelo de Gerencia Pública de la Gobernación de Antioquia, entre los cuales señala y define el pilar de Hacienda y Finanzas Publicas como el *“Conjunto de lineamientos estratégicos para la gestión de los recursos públicos, el manejo y consolidación de estados financieros y la implementación de indicadores de desempeño y de riesgos financieros, mediante la adopción de buenas prácticas financieras para generar mayor valor económico y social.”*

El artículo 58 del decreto departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, señala en cuanto a la *“Coordinación de los pilares. Deben liderar, coordinar y hacer seguimiento a la implementación de los pilares del Modelo, los responsables de los siguientes organismos:*

- *Gobierno Corporativo: Oficina Privada*
- *Hacienda y Finanzas Públicas: Secretaría de Hacienda*
- *Gobernanza de las Comunicaciones: Oficina de Comunicaciones*
- *Planeación Estratégica: Departamento Administrativo de Planeación*
- *Direccionamiento Jurídico: Secretaría General*
- *Sostenibilidad Ambiental: Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad*
- *Ambientes de Control: Gerencia de Auditoría Interna*

Parágrafo. La Administración Departamental, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, expedirá los documentos necesarios para reglamentar y coordinar la implementación, ejecución y seguimiento del Modelo en el Departamento y podrá adicionar o modificar los pilares que, en lo sucesivo, se requieran para su operación.

Para tal efecto, el gobernador designará el líder para su desarrollo y coordinación.

El artículo 154 del decreto departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, en su numeral 9, es función de la Secretaría de Hacienda *"Liderar y hacer seguimiento a la implementación y operación del pilar de Hacienda y Finanzas Públicas, conforme a los lineamientos del modelo de Gerencia Pública del departamento."*

El pilar de Hacienda y Finanzas Públicas se constituye en un componente fundamental para la gestión estratégica de las entidades que hacen parte del Conglomerado Público, en temas contables, de tesorería y presupuestal. Por otra parte, permite el acompañamiento y asesoría permanente a cada una de las entidades descentralizadas, para lograr un manejo transparente de los recursos, sinergias en la implementación de mejores prácticas, mitigación de riesgos y la optimización de la rentabilidad social y económica de los recursos públicos.

El Centro de Estudios de Hacienda y Finanzas Públicas, se adopta con el ánimo de fortalecer la formación y capacitación de los servidores de las entidades que conforman el Conglomerado Público Gobernación de Antioquia, como un espacio para la gestión del conocimiento en el que a través del intercambio de información estratégica se promueve la eficiencia, eficacia y aprovechamiento de sinergias en la gestión administrativa, garantizando la sostenibilidad en el marco de la autonomía que les es propia a las diferentes entidades descentralizadas.

El Centro de Estudios de Hacienda y Finanzas Públicas tendrá por finalidad establecer lineamientos, así como el desarrollo de competencias y conocimientos especializados, que permitan mejorar la gestión financiera, contable y presupuestal en los organismos del nivel central del departamento de Antioquia y las entidades descentralizadas del orden departamental, para lograr mayor eficiencia y eficacia en el manejo y la administración de los recursos públicos y gastos de conformidad con la Ley y las demás normas que regulan la materia.

La Secretaría de Hacienda a través del Centro de Estudios de Hacienda y Finanzas Públicas liderará la realización de procesos de formación, capacitaciones, foros, charlas, investigaciones y publicaciones. Espacios a través de los cuales se propenderá por el intercambio de buenas prácticas institucionales, el conocimiento de la Hacienda y las Finanzas Públicas, la comunicación constante y la colaboración entre las distintas entidades que conforman el Conglomerado, con miras a promover la articulación del ente central con el sector descentralizado y la correcta administración de los recursos públicos.

Dado lo anterior, se hace necesario implementar proyectos que articulen las entidades que conforman el Conglomerado Público Gobernación de Antioquia, en torno a procesos de formación, capacitación, investigación y transferencia de conocimiento, con contenidos de Hacienda y Finanzas Públicas y temas de interés de la Administración Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear el Centro de Estudios de Hacienda y Finanzas Públicas a cargo de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, como estrategia adelantada en el marco de la articulación, coordinación y seguimiento que debe realizar esta dependencia para la operación del modelo del Conglomerado Público Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO 2°. El Centro de Estudios de Hacienda y Finanzas Públicas tendrá como objetivo general: capacitar para generar mayor valor económico y social de las entidades que conforman el Modelo de Gerencia Pública, de forma sostenible en el tiempo, a través del cuidado y la optimización en el manejo de los recursos públicos, propendiendo por interpretar desde una perspectiva global la gestión y el seguimiento financiero del ente central y sus entidades descentralizadas, otorgando eficiencia y eficacia a la calidad de la gestión, a través de la implementación de buenas prácticas, en el marco del Modelo de Gestión Pública.

El Centro de Estudios de Hacienda y Finanzas Públicas tendrá como objetivos específicos:

- Promover la aplicación de las políticas y procedimientos que las entidades descentralizadas deben cumplir para la gestión financiera, contable y presupuestal como un instrumento de fortalecimiento institucional bajo el Modelo de Gerencia Pública.
- Acompañar a las entidades descentralizadas en la implementación de las temáticas establecidas en los lineamientos establecidos para la gestión financiera, contable, presupuestal y de tesorería.
- Realizar transferencia de conocimiento que permita llevar a cabo el análisis financiero, contable, presupuestal y de tesorería que se requiera, para establecer las necesidades de las entidades descentralizadas del departamento en materia de administración de recursos públicos.
- Potenciar el posicionamiento y experticia del Modelo de Gerencia Pública, a través de cada una de las entidades que lo conforman, por medio del Pilar de Hacienda y Finanzas Públicas, en búsqueda de mejorar el servicio y la calidad de vida de la ciudadanía.
- Transmitir y compartir las mejores prácticas corporativas con miras a la capitalización del conocimiento financiero.
- Generar conocimiento e información financiera oportuna y confiable para el Modelo de Gerencia Pública, desde las entidades que conforman el modelo, con la finalidad de generar transparencia para ciudadanía y para los entes de control; sobre el desempeño financiero individual y agregado de las entidades que conforman el grupo.

ARTÍCULO 3°. El Centro de Estudios de Hacienda y Finanzas Públicas, adscrito a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, desarrollará sus actividades con el apoyo de los servidores públicos y contratistas de esta dependencia, así como, con los que se consideren pertinentes desde las demás entidades del nivel central y el sector descentralizado.

ARTÍCULO 4°. Será coordinado por el Secretario de Hacienda o en quien este designe, conforme al artículo 58 del decreto departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, tiene a su cargo el direccionamiento del componente de Hacienda y Finanzas Públicas en el marco del Modelo del Conglomerado Público Municipio de Medellín, que en todo caso propenderá por la autonomía de las entidades descentralizadas.

ARTÍCULO 5°. El Centro de Estudios de Hacienda y Finanzas Públicas no requiere la creación de cargos, ni de sedes físicas para su funcionamiento, el mismo operará con los recursos humanos, físicos y financieros de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, con la planta de empleos existente y el presupuesto asignado para cada vigencia.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Diego Humberto Aguiar Acevedo. Profesional Universitario (E) Despacho Hacienda	<i>Diego Aguiar</i>	16/08/2022
Proyectó:	Melissa Urrego Mejía. Abogada Contratista Apoyo U de A. Despacho Hacienda	<i>Melissa Urrego</i>	16/08/2022
Aprobó:	Adriana María Meneses Mendoza. Subsecretaria Tesorería. Secretaría de Hacienda.	<i>Adriana Meneses</i>	16/08/2022
Aprobó:	Diana Patricia Salazar Franco. Subsecretaria Financiera. Secretaría de Hacienda.	<i>Diana Salazar</i>	16/08/2022
Aprobó:	Iván Felipe Velásquez Betancur. Subsecretario Ingresos. Secretaría de Hacienda.	<i>Iván Velásquez</i>	17/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			